

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: GERMÁN HUMBERTO SALGADO OROZCO
DEMANDADO: JONATAN BANQUETH ROJAS
RADICADO: 17388408900120220017400
Interlocutorio No. 556

Teniendo en cuenta que no se tiene respuesta al requerimiento por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Maicao a través del auto interlocutorio No. 212 de fecha quince (15) de mayo de 2023, notificado mediante oficio No. 190 del 17 de mayo de la presente calenda, pese a las gestiones que por secretaria se ejecutaron, **SE REQUERE** a la parte demandante para que adelante los trámites ante el despacho inicialmente requerido, o en su defecto realice verificaciones a fin de lograr obtener la ubicación del demandado.

Para tales efectos se le concede un **término de treinta (30) días** contados a partir de la notificación por estado del presente auto, para que de cabal cumplimiento al deber del impulso procesal que le corresponde, y proceda con la notificación del demandado conforme lo dispone el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación al artículo 317 *ibidem*, declarando la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94badb78a4b888778ba1e6faf8146c649e87f32524ea289caf3167cbad13e754**

Documento generado en 08/11/2023 04:06:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>